



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 009 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 08 JUL 2025.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0017197, sobre calificación de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, como Entidad Pública Tipo B del Gobierno Regional Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional Agraria de Puno, ha sido incorporado como órgano de línea del pliego Gobierno Regional Puno en virtud de la Ordenanza Regional N° 020- 2023-GRP-CRP, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 03 de octubre del 2023;

Que, la conversión de Dirección Regional Agraria en Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, el procedimiento no ha sido la más adecuada, porque repercute e incumple con la disposición contenida en el Artículo 29 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, puede ser sujeta a control posterior;

Que, en esa línea, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario mediante Oficio N° 285-2024-GR-PUNO/GRDA/OA de fecha 03 de abril del 2024, solicita reconocimiento para efectos del Sistema Administrativa de Gestión de Recursos Humanos como entidad Tipo B;

Que, en atención a ello, es necesario recurrir a la definición contenida en el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Artículo IV (El Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley N° 30057, Artículo IV - Definiciones a) Entidad Pública: Para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entienda como entidad pública Tipo A, a aquella organización que cuente con personería jurídica de derecho público cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público. Asimismo, y solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se considera como entidad pública Tipo B a aquellos órganos: desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una entidad pública Tipo A que, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios; a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir, b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces, c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como Entidad Tipo B), el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entienda aquellos como entidad pública Tipo B a aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N° 28411, conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumplan los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir, b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces, c) Contar con resolución del titular de la entidad pública a la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;

Que, ahora bien, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, no obstante encontrarse en condición de órgano de línea del pliego Gobierno Regional de Puno. Sin embargo, no ha sido incorporado definitivamente respecto de las actividades típicas, presupuesto, capacidad operativa, bienes, etc., aun mas sigue operando sobre la base de unidad ejecutora 100 Agricultura, sin mayor variación a la anterior que ostenta la condición de entidad tipo B;

Que, la Sub Gerencia de Modernización Institucional del Gobierno Regional mediante Informe N° 000066-2024-GRP/SGMI de fecha 22 de abril del 2024, señala que la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario cumple con los requisitos, a efecto de ser declarada entidad de Tipo B;

Que, en ese sentido, estando definida la clasificación de entidad de tipo A y B en el Reglamento de la Ley N° 30057, no requiere de reconocimiento ni autorización, tampoco está





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 009 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, ..... 6.8 JUL, 2025.....



prohibido ni existe limitación para reconocer ni autorizar como entidad de tipo B, por la misma razón de que la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, reúne las condiciones exclusivas sobre Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Oficio Nº 517-2025-GR PUNO/GRDA/OA de 03 de julio del 2025 del Gerente Regional de Desarrollo Agrario se dirige al Gobernador Regional de Puno mediante el cual solicita Reconocimiento de Entidad tipo B, al respecto señala que "...mediante el Oficio Nº 285-2024-GR PUNO/GRDA/OA, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario solicita el reconocimiento como Entidad Tipo B, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos... los informes... en los cuales se concluye que se "cumple con los requisitos a efecto de ser declarada entidad Tipo B de conformidad a lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso a) del artículo IV del Título preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057". Así mismo la Opinión Legal... concluye: "Para fines del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se debe considerar como entidad tipo B a aquella que previamente cumple con los criterios del Artículo IV del TP del Decreto Supremo Nº 004-2014-PCM. La Gerencia Regional de Desarrollo Agrario reúne tal condición, porque tiene poder de dirección, asumen directamente la administración y gestión de los recursos humanos para su funcionamiento según régimen laboral, que no tiene implicancias con otros sistemas administrativos o funcionales." Con los fundamentos expuesto, solicitamos se de continuidad con los trámites correspondientes a fin de que se reconozca a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario como Entidad TIPO B...";

Que, mediante proveído 021749-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional, por lo que indica: "Se remite el presente expediente, para que proceda con la proyección de la resolución correspondiente, ello en mérito de los actuados y la Opinión Legal Nº 000263-2024-GRP/ORAJ";

Estando al Informe Nº 000066-2024-GRP/SGMI de la Sub Gerencia de Modernización Institucional, informe Nº 000371-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Opinión Legal Nº 000263-2024-GRP/ORAJ, Oficio Nº 517-2025-GR PUNO/GRDA/OA de la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario y Proveído Nº 021749-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, como Entidad Pública Tipo B del Gobierno Regional Puno, exclusivamente para fines del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL

